



Acta

4ta sesión Consejo de la Sociedad Civil – COSOC Ministerio de Educación

04 de septiembre de 2025 – 10:00 horas
Online

ASISTENCIA

- Alexis
- Bryan
- Catalina
- Consuelo
- Daniela
- Diguí
- Francisca
- Johhan
- Leonor
- Madelaine
- Malya Patricia
- Máximo
- Montserrat

- Natali
- Nelly

JUSTIFICATIVOS

- Anyeli
- Boris
- Maríajosé

INASISTENTES

- Antü
- Joaquín
- Miguel

1. Carrera Directiva.

- **Expone Carmen Taveras Alcántara, Gabinete del Ministro y Gonzalo Escalona Caviedes, subsecretaría de educación.**

La presentación abre con la pregunta: ¿Qué rol tienen las y los directivos en el sistema de educativo en general?

El liderazgo de directores y directoras es un factor crucial en el desarrollo de las escuelas y su efectividad. Este es el segundo factor que explica el logro educativo después del profesor y profesora en el aula. El director o directora debe trabajar estrechamente con los equipos docentes en el proceso formativo, pero además debe liderar los aspectos administrativos, recursos y todos lo que implica el funcionamiento de la escuela.

Pregunta a las personas asistentes: ¿A qué ustedes creen que se debe la importancia del equipo directivo en la escuela?

- a) Administra todos los aspectos de un establecimiento educacional.
- b) Representa jerarquía y supervisión para todos los aspectos de un establecimiento educacional.
- c) Ejerce un liderazgo pedagógico que acompaña y moviliza a la comunidad educativa para mejorar aprendizajes y convivencia escolar.
- d) Representa al establecimiento educacional en todas las instancias oficiales.

➤ **Comentarios:**

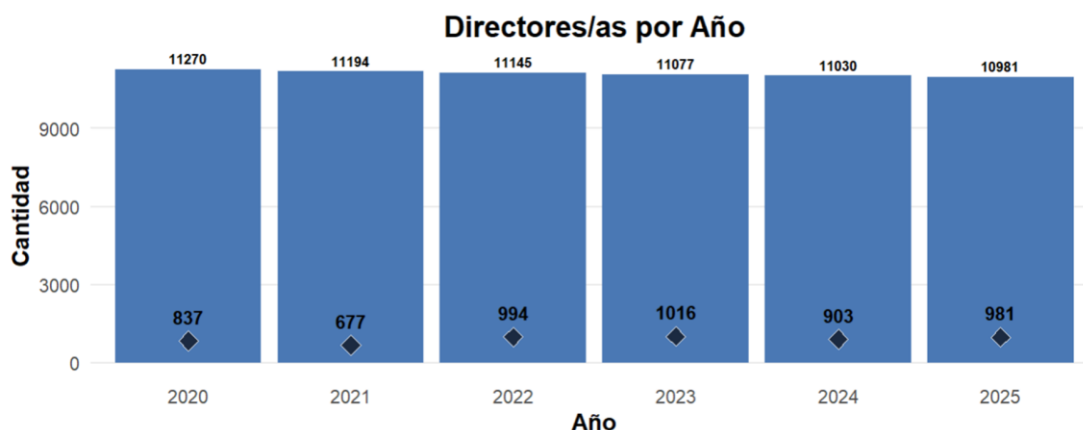
- **Representante equipos directivos educación básica y media:** Todas las respuestas son posibles, pero dependiendo de los focos que tengan los directivos en los distintos contextos, puede haber algunas que se ejerzan con mayor énfasis, pero todas las respuestas son posiblemente considerables.
- **Representante estudiantes enseñanza media:** Estamento estudiantil: coincide en que todas las alternativas pueden ser consideradas correctas, sin embargo, cree que la alternativa C es la que incorpora de mejor manera todos los aspectos que tienen que tener en cargo de un equipo directivo y sobre todo cómo movilizar a una comunidad, porque finalmente es movilizar los aprendizajes y la convivencia escolar es lo que debe primar.

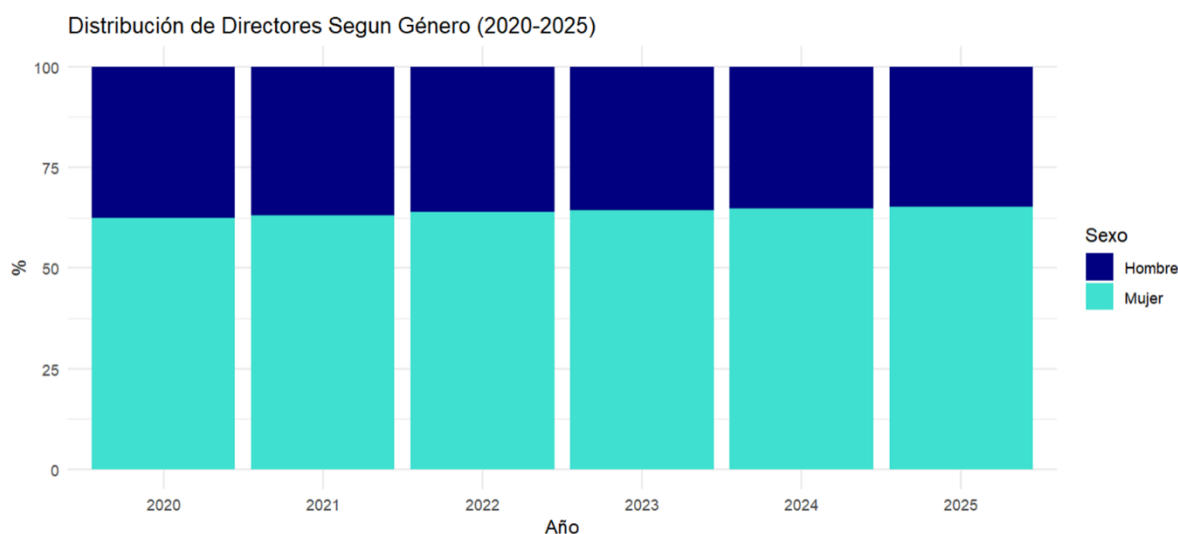
➤ **Continúa la exposición:**

Efectivamente, como lo señalan las intervenciones anteriores, todas estas características pueden acoplarse a la importancia de la persona en el rol de liderar, acompañar y movilizar a toda la comunidad educativa, para lograr la meta del sistema educacional en general, que es la mejora de aprendizajes y la convivencia escolar.

Justamente este último tema, es decir, la convivencia escolar, ha tenido diversos desafíos por situaciones de violencia, diversidad, etc. Es el o la directora en los centros educacionales quien tiene que ejercer dentro de su rol, acciones de abordaje en estas materias.

Se presentan algunos datos de las y los directivos en los últimos 5 años:





Se pregunta a las personas participantes ¿Cuáles son los desafíos que enfrentan los directores y directoras en su labor diaria?

➤ Comentarios:

- **Representante equipos directivos educación básica y media:** los desafíos son bastante amplios, si bien el foco en el aprendizaje de las y los estudiantes son el centro, actualmente y post pandemia tenemos otros tipos de desafíos que son bastante nuevos, sobre todo por el desarrollo de capacidades que tienen que ver con la gestión de la emoción y la convivencia. La amplitud de la gestión de la convivencia no solo apunta a los indicadores de desarrollo personal y social, sino también a elementos mucho más amplios, que tienen que ver con concepciones más sociológicas. También podríamos considerar los desafíos que tienen las y los directores de los distintos establecimientos educativos producto de la situación administrativa, por ejemplo, los que dependen de Servicios Locales de Educación Pública, corporaciones municipales, DEM o DAEM, particulares subvencionados o particulares son distintos y que pasa muchas veces por el uso de los recursos en forma eficiente y de la disponibilidad de estos usos. Creo que son elementos que, en este momento, en las distintas jornadas de directores, se ha visualizado de mejor forma.

También en materia de perfeccionamiento y procesos de inducción para los directores y directoras nuevas dentro del sistema público, ha sido un desafío. Su formación, a través de como capacitaciones y postgrado, ha evidenciado falta de una política que pueda ampliar la visión. Si bien existe el plan de formación de directores, este es bastante acotado, no alcanza a llegar a todas las personas que quieren proyectarse dentro de esta carrera, está abierto principalmente en términos de porcentaje a las instituciones privadas, las que abarcan mayor porcentaje de profesionales que entran a estos programas y además son programas que tampoco se han actualizado respecto de los nuevos desafíos, al menos dentro de las políticas que se han propuesto, pero que no se han materializado de buena forma.

Finalmente, un desafío que enfrentan las y los directores tiene que ver con esta vinculación entre las distintas políticas que se implementan con los procesos de gestión que vienen a materializar estas políticas. No es lo mismo considerar una política sin implementarla. Este es

un tremendo desafío para las y los directores que deben ir gestionando y disponer de resultados.

- **Representante de los directivos de Educación Parvularia:** en su experiencia como directora, está siendo difícil centrarse en el liderazgo pedagógico y el acompañamiento versus la carga administrativa, el papeleo y la burocracia son responsabilidades que también tiene el cargo. Se hace difícil este acompañamiento, que es necesario y productivo en términos de hacer avanzar a niñas y niños en sus aprendizajes, así como a los equipos también. Otro factor relevante es movilizar a la comunidad educativa hacia el protagonismo infantil versus el adultocentrismo, trabajo permanente y desafío de directores y directoras. Autogestionar sus emociones y generar mecanismos de contención es otro desafío. Otro elemento es la constante preocupación de formar y acompañar a los equipos en la apertura hacia la inclusión en su conceptualización amplia.
- **Representante equipos directivos educación básica y media:** visto como desafío, al sistema le hace falta un acompañamiento no solo técnico, sino también con elementos más humanizadores. Considerando estos dispositivos de gestión que tiene los directores como, por ejemplo, el marco para la buena dirección, los estándares, entre otro, no han podido actualizarse con los contextos y demandas actuales. No se está en las mismas condiciones que antes de la pandemia, y los dispositivos de gestión están estancados y no están siendo un aporte para las demandas actuales.

➤ **Continúa la exposición:**

La literatura académica reconoce factores que influyen en la salida del sistema educativo de directores en los primeros 5 años de ejercicio. Esto se explica, al igual que con el caso docente, porque no cuentan con las herramientas necesarias para abarcar esta tarea de carácter multidimensional. Todas estas preocupaciones-carga administrativa, atención a estudiantes, abordaje de políticas de inclusión, etc.-, no necesariamente están al alcance de las capacidades del director o directora. A ello, se suma el desafío de gestionar desde perspectivas no adultocéntricas los establecimientos.

Por otro lado, la literatura especializada aporta elementos sobre proyección profesional de las y los directores y cómo esto puede influir en mejorar su gestión escolar. Sobre todo, se espera que los criterios sean claros y consistentes en toda su trayectoria profesional, de tal forma de mejorar su gestión en las distintas etapas que esta conlleva.

Por último, se menciona como una de las iniciativas que se llevan cabo en Chile el plan de formación de directores y directoras, el que se gestiona desde el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), que desde su creación ha formado más de 5.000 directores y directoras en todo el territorio nacional. Este programa busca otorgarles formación pedagógica, liderazgo y gestión para que día a día puedan ejercer su labor con mayores herramientas.

➤ **Espacio de preguntas**

1. ¿Por qué las bases del plan para directoras y directores tienen un artículo que excluye de la postulación a aquellas personas que están en mora del CAE o del Fondo Solidario? ¿Por qué a pesar del tiempo esta medida aún se mantiene?

Respuesta: para responder esta pregunta se debe consultar a la unidad que genera las bases. Se sugiere enviar esta por correo a participemos@mineduc.cl.

2. La expectativa respecto de este punto de tabla no se cumple, pues se esperaba antecedentes concretos de la carrera directiva, así como propuesta de ajuste a ello. Además, se espera conocer los plazos de la propuesta de la carrera directiva.

Respuesta: Desde el Ministerio de Educación se está trabajando en ello, de manera de consolidar estrategias. En términos de plazos se puede consultar específicamente con el equipo que está trabajando en este proyecto y responder en el correo ya señalado.

3. ¿Se ha considerado dentro del diseño el rol del docente encargado de escuelas rurales? ¿Se ha pensado en cambiar la denominación de encargado para que ellos también sean parte de la carrera directiva?

Respuesta: Está próxima a ser lanzada la política nacional de educación en territorios rurales. Esta política va a estar alineada para reconocer el liderazgo pedagógico en estas comunidades de las y los docentes encargados o encargadas.

4. Se propone para una nueva presentación integrar a CPEIP para que presente los elementos propios de la propuesta de la carrera directiva.
5. Es importante que en la formación de los equipos directivos se refuerce el trabajo mancomunado de los cuerpos directivos de los establecimientos con la comunidad, familia, apoderados y apoderadas. En el proceso de traspaso a SLEP se les da participación a los representantes de los padres y apoderados. En cambio, algunos equipos directivos no consideran a trabajar con los CEMPA.

Respuesta: La Ley General de Educación reconoce la incorporación de docentes, estudiantes, asistentes de la educación y familias como integrantes de la comunidad educativa. En este sentido, se puede señalar que, en el desarrollo de la propuesta de carrera directiva, el trabajo colaborativo con los padres, apoderados y familias pueda ser considerado como uno de los focos de trabajo en la formación y prácticas de gestión de los y las directivos.

Se informa los comentarios recibidos en el chat de la sesión: Carlos González, solicita una reunión. Se indica el mail al cual se deben dirigir las solicitudes de temáticas a incluir o coordinar alguna reunión. participemos@mineduc.cl.

2. Implementación Ley de Modernización de la Educación Parvularia

➤ Expone Jessica Cayupi Llancaleo, asesora de la Subsecretaría de Educación Parvularia.

Inicia con la pregunta ¿Por qué es importante la educación parvularia en la trayectoria educativa?

En la subsecretaría se ha trabajado evaluando cuáles son las falencias que existen en el nivel, diferenciando los puntos débiles e identificando los aspectos en los que se necesita mayor regulación. Este trabajo concluyó con la elaboración de la Ley 21.753 que se publicó el 18 de julio y que viene a modernizar la educación parvularia, abordando todos los aspectos en que se detecta falencias importantes de fortalecer con esta Ley.

Los contenidos de la ley dicen relación con los siguientes aspectos:

- Extensión del plazo para que los establecimientos de educación parvularia obtengan el reconocimiento oficial. Se reconoce en esta ley los programas alternativos de JUNJI.
- Se establece un reconocimiento flexible o atenuado para ciertos establecimientos educacionales que por años no han podido obtener reconocimiento oficial.
- Se establece la obligación de contar con un registro oficial de establecimientos de educación parvularia. Hasta ahora no existía la obligatoriedad.
- Se establece la incompatibilidad de la doble matrícula, situación que se presenta actualmente.
- Se establece una nueva facultad para la Superintendencia de Educación para identificar establecimientos de educación parvularia.
- Establecimiento de calendario parvulario.

En datos, al año 2024 se observa que el reconocimiento oficial (RO), es decir aquel acto en el cual la autoridad otorga a un establecimiento educacional poder certificar la aprobación de los distintos niveles educativos, previo cumplimientos jurídicos, de infraestructura, técnicos y pedagógicos, es bajo. Como se muestra en la siguiente tabla, entre jardines infantiles tradicionales, sólo el 45% cuenta con reconocimiento oficial, mientras que ningún programa alternativo JUNJI, cuenta con esta certificación:

REGIÓN	JARDÍN INFANTIL CLÁSICO			JARDINES ALTERNATIVOS		
	Sí	No	%	Sí	No	%
Arica y Parinacota	33	14	70%	0	10	0%
Tarapacá	43	19	69%	0	11	0%
Antofagasta	26	62	30%	0	4	0%
Atacama	43	39	52%	0	14	0%
Coquimbo	110	97	53%	0	73	0%
Valparaíso	160	195	45%	0	45	0%
Metropolitana de Santiago	258	624	29%	0	38	0%
Libertador General B. O'Higgins	105	110	49%	0	76	0%
Maule	200	130	61%	0	33	0%
Ñuble	84	71	54%	0	16	0%
Biobío	181	192	49%	0	54	0%
La Araucanía	132	234	36%	0	61	0%
Los Ríos	101	40	72%	0	24	0%
Los Lagos	90	155	37%	0	47	0%
Aysén del General C. Ibáñez del Campo	28	17	62%	0	1	0%
Magallanes y de la Antártica Chilena	38	4	90%	0	2	0%
TOTAL	1.632	2.003	45%	0	509	0%

➤ Reconocimiento Oficial

La ley 21. 753, busca contar con herramientas administrativas y de gestión para aumentar el número de establecimientos con reconocimiento y elevar los estándares de calidad de la atención de niños y niñas. Entre estas medidas se mencionan:

- El plazo para que los establecimientos obtengan el reconocimiento se extiende al 31 de diciembre del 2034. Es decir, entrega un plazo de 10 años para que todos los establecimientos que hoy están con problemas de no obtención puedan obtenerlo.
- La Ley mandata a la Subsecretaría de Educación Parvularia a establecer un plan de cumplimiento que tiene como objetivo el cierre de brechas que impiden a los establecimientos educacionales obtener el RO. Para la confección de este plan hay un año de plazo. Este plan tiene una etapa de diagnóstico, donde se continúa el levantamiento de información y luego una etapa de elaboración donde se establezcan estrategias para apoyar a los establecimientos educativos para obtener el RO.
- Las municipalidades y corporaciones municipales que tienen jardines Vía Transferencia de Fondos (VTF) deben elaborar un informe en relación con el cumplimiento o la falta de cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento oficial, antes del traspaso al SLEP. Este informe está normado por la Subsecretaría de Educación Parvularia y es obligatorio en los traspasos a SLEP desde 2026.
- Se reconoce los programas alternativos JUNJI, permite su desarrollo a través de programas flexibles y diversificados y establece que el objetivo de estos jardines es favorecer el acceso a una educación de calidad de niños y niñas en zona de difícil acceso, alta dispersión geográfica,

territorios que hayan enfrentado desastres, incrementos significativos de demanda u otras condiciones excepcionales, es decir, poder llegar con educación parvularia a aquellos lugares que comúnmente un jardín tradicional no puede llegar. Hoy existen 509 programas reconocidos. La ley mandata a la Subsecretaría de Educación Parvularia a establecer una regulación *ad hoc* para este tipo de programa. Este proceso será a través de decreto del Ministerio de Educación.

- En los casos que los establecimientos educacionales tengan dificultad en temas de tenencia de inmueble u otros requisitos que tienen relación con temas normativos de infraestructura o emplazamiento territorial, se debe realizar un diagnóstico del caso y tratar de flexibilizar dentro de lo posible, manteniendo los estándares de calidad educativa.

➤ **Registro Obligatorio**

Con la implementación de la Ley, se crea un registro obligatorio y de acceso público de los establecimientos de educación parvularia que reciban o no aporte del Estado. Con ello, se espera conocer un universo cierto de todos los establecimientos, crear mejores políticas públicas, con datos respecto de la realidad nacional. Por otra parte, la ley establece dos registros adicionales: un registro de niños y niñas matriculados y matriculadas en establecimientos que reciben subvención o aporte del Estado y un registro de información general del nivel parvulario.

➤ **Duplicidad de matrícula**

Otro nudo crítico es la duplicidad de matrícula del nivel parvulario. Luego de examinar los diferentes registros, se evidenció que había una cantidad de niños y niñas dos, tres y más veces en diferentes jardines. Esto significa que se sobredimensionan las listas de espera y que niños y niñas que quieren ingresar no pueden porque los cupos no aparecen disponibles. Como se muestra en la tabla siguiente, con este ejercicio en 2024 se liberaron 7.549 cupos para que niños y niñas ingresen a la educación parvularia:

Año	Matrícula con repeticiones (a)	Desglose del número de repeticiones					Matrícula única (g) = (b)+(c)+(d)+(e)+(f)	Cupos liberados (a)-(g)
		Nº niños/as con una repetición (b)	Nº niños/as con dos repeticiones (c)	Nº niños/as con tres repeticiones (d)	Nº niños/as con cuatro repeticiones (e)	Nº niños/as con cinco repeticiones (f)		
2014	767.288	757.835	4.704	15	0	0	762.554	4.734
2015	781.115	771.088	4.979	23	0	0	776.090	5.025
2016	792.775	778.108	7.260	49	0	0	785.417	7.358
2017	800.362	785.687	7.246	61	0	0	792.994	7.368
2018	807.000	793.206	6.837	40	0	0	800.083	6.917
2019	823.588	810.093	6.669	51	1	0	816.814	6.774
2020	787.396	774.451	6.423	33	0	0	780.907	6.489
2021	754.464	737.402	8.313	144	1	0	745.860	8.604
2022	749.656	733.766	7.747	132	0	0	741.645	8.011
2023	738.007	725.856	5.923	99	2	0	731.880	6.127
2024	718.483	703.590	7.152	180	11	1	710.934	7.549

➤ Facultades Superintendencia de educación

Se le otorga a la Superintendencia de Educación (SIE) la facultad de identificar todo tipo de establecimientos que impartan educación parvularia. La SIE tiene la facultad de fiscalizar a cualquier establecimiento, independiente del giro que tenga en Servicio de Impuestos Internos o del nombre que tenga, si se constata que tiene al cuidado niños y niñas y que se presentan todos los supuestos para que sea un establecimiento de educación parvularia, puede ser fiscalizada la seguridad de niñas y niños, con lo que podría multar, clausurar o solicitar la regularización inmediata al sostenedor de este establecimiento.

➤ Calendario Parvulario

Se crea el calendario parvulario con dos componentes. Uno es que los SEREMIS a través de decreto, ante situaciones de desastre o contingencia importantes puedan establecer fechas o periodos de suspensión o interrupción de actividades de educación parvularia. En segundo lugar, se mandata a la Subsecretaría establezca la duración y término del calendario anual y pueda regular las distintas etapas que el calendario.

➤ Síntesis

Es muy importante relevar que esta ley, es un avance para la educación parvularia, da la importancia que tiene este nivel educativo para la entrega de competencias fundamentales en el desarrollo de niños y niñas. La ley aporta al cierre de brechas que existen en este nivel educativo con información sistematizada y con datos más precisos, con el objeto de generar mejores estrategia y políticas públicas a futuro.

➤ Espacio de preguntas

1. ¿Qué ocurrirá con los niños y niñas que asisten a establecimientos sin RO, una vez cumplido el plazo, se cerrarán estos establecimientos?

Respuesta: los establecimientos seguirán funcionando en este plazo y es tarea de la Subsecretaría de Educación Parvularia (SdEP) levantar la información de las brechas y los nudos para el reconocimiento oficial, apoyando dicho proceso y estableciendo etapas y procesos para lograr el total cumplimiento. Una vez cumplido el plazo, los establecimientos que no logren el reconocimiento oficial, dejan de recibir aportes del Estado y no pueden continuar impartiendo educación parvularia. Es por esto por lo que se dio un plazo extendido, porque es necesario trabajar con muchas instancias y resolver situaciones de diversa naturaleza y magnitud.

2. ¿Por qué se detectan en forma tardía las dobles matrículas, entendiendo que cuando un párvulo deja de asistir por tres días sin contacto de los padres o cuidadores, se encienden alarmas?

Respuesta: la diversidad de tipos de sostenedores (JUNJI, Integra, DAEM, SLEP) tienen sistemas y registros no coordinados. Actualmente se está trabajando en un protocolo de tecnología y administrativo que los unifique.

Por otro lado, si el niño o niña no asiste se levantan alertas sociales, pero no implica que se elimine la matrícula del niño o la niña, porque en estos casos, la familia puede judicializar y apelar a esta cancelación de matrícula por inasistencia.

3. ¿Se ha considerado la posibilidad de realizar campañas informativas sobre la situación específica de las dobles matrículas, con el fin de desmitificar la idea que los cupos son usados por personas extranjeras perjudicando a los niños y niñas nacionales o la idea que hay jardines que trabajan con estas niñas por la subvención que reciben? Estos son discursos que implica discriminación y xenofobia.

Respuesta. En esta primera etapa, luego de la publicación de la Ley, se está realizando la difusión de su contenido entre los sostenedores y las comunidades educativas y espacios de participación como éste. Un equipo encargado de aspectos comunicacionales trabaja una propuesta de difusión. El discurso es sobre todo para los padres y madres que sepan que, a partir de la publicación de la ley, una segunda matrícula elimina la anterior.

4. Preocupa la desconexión entre las formas de trabajar la didáctica, la planificación de cómo se llevan a cabo las experiencias de aprendizajes entre párvulos y después cuando ingresan a la educación básica o la educación parvularia en la escuela, es distinta a como se hace en los jardines infantiles. Se sabe que se está trabajando en el curriculum en “parvulizar” la educación básica.

5. ¿Qué ocurre con los niños y niñas que asisten a un establecimiento sin reconocimiento en donde no existe la certeza que el establecimiento está preparado para recibirles y que vivan sus experiencias ahí?

Respuesta: La extensión del plazo tiene como objetivo lograr que todos los establecimientos logren el reconocimiento oficial. por otro lado, el aseguramiento de la calidad está dado por la acción fiscalizadora de la SIE, que tiene la facultad de sancionar y eventualmente clausurar establecimiento con incumplimientos graves.

Preguntas de Chat: Se puede compartir un correo para consultas. Todas las consultas a través de participemos@mineduc.cl

3. Reflexiones en torno a la inclusión

- **Presenta el eje de inclusión de COSOC. Madeline Valderrama Namuncura, representante del eje de inclusión y representante de asistentes de la educación**

La educación inclusiva busca garantizar que el estudiantado tenga acceso a una educación de calidad, entendiendo que la educación inclusiva es distinta a la educación especial. Es importante diferenciar ambos conceptos y entender las barreras que implica.

- Objetivos: enfoque en el acceso, participación y aprendizaje de todos y todas las estudiantes.
- Desafíos de la educación especial: aún se ve la educación especial aislada del mundo laboral y de estudios superiores, sobre todo en regiones, donde se hace más complejo, además de los sectores rurales, donde tampoco tienen acceso y a los 26 años, las y los estudiantes quedan a la deriva, siendo que tienen ganas de seguir avanzando y contribuir al país.

- **Brecha en educación especial:**

Las y los estudiantes de educación especial no acceden a prácticas laborales en empresas, hay escasa continuidad de estudios técnicos o universitarios y falta de políticas efectivas de inserción social y laboral.

En cuanto a los niños y niñas con necesidades educativas especiales, donde se incluye a toda la neurodivergencia, el eje observa:

- Insuficiente capacitación docente para abordar la crisis conductuales y emocionales, si bien es cierto que hoy el Ministerio y los colegios tiene la obligatoriedad de capacitar a los profesores y profesoras.
- En situaciones complejas de desbordes emocionales de los y las estudiantes, sólo se permite para la contención física el abrazo de la mariposa, pero lamentablemente las y los docentes, en estas ocasiones reciben agresiones físicas de gravedad. Por eso es importante que la capacitación aborde las situaciones reales de niños y niñas que tiene más dificultades de conductas.
- Necesidad de protocolos claros y formación especializada.
- Dependencia de llamar al apoderado o apoderada ante situaciones complejas.

- Diferente tipo de evaluación según multiculturalidad.

➤ **Estrategias de inclusión escolar**

- Zonas adaptadas de confort en establecimientos. El Ministerio de Educación ha implementado espacios seguros y de auto regulación, que se han visto a través de Redes Sociales y en algunos colegios donde se ha iniciado la implementación. Sin embargo, la cobertura es limitada.
- Apoyo psicoeducativo y contención dentro de la escuela (evitando la exclusión temporal)
- Prevención de la deserción escolar. Se ha observado que estudiantes dejan de asistir a las escuelas, porque las apoderadas y apoderados han decidido por el auto aprendizaje y rendir exámenes libres, pero se pierden las instancias interpersonales, en que las niñas puedan desarrollar habilidades sociales.

➤ **Desde la Ley de convivencia escolar y ley aula segura.**

- Actualmente existen medidas punitivas *versus* medidas formativas.
- Se reflexiona sobre cómo lograr que ambas dialoguen frente a conductas graves de niños y niñas con necesidades educativas especiales.
- Como propuesta se puede aplicar medidas diferenciadas según la condición, promover la mediación y el apoyo especializado antes que la sanción.

➤ **Conclusión**

- La inclusión no es sólo el acceso al aula, sino también la permanencia, participación y proyección de vida. Urge articular políticas entre educación, salud y trabajo. La escuela debe ser un espacio de oportunidades y no de exclusión.

➤ **Preguntas a mesa experta del Ministerio de Educación:**

1. ¿Cómo poder distinguir la educación especial de inclusión educativa, evitando la idea de educación inclusiva como un tipo más de educación?
2. En el ámbito curricular, ¿De qué manera se están abordado los desafíos en las áreas transversales, resolución de conflictos, manejo de crisis, convivencia, comprensión lectora, pensamiento crítico – matemático?
3. Considerar los acompañamientos al aula como recurso estratégico para la diversificación de la enseñanza. Es importante la participación de las y los asistentes de la educación, de profesionales del Programa de Integración Escolar y cómo se puede abordar este acompañamiento de la mejor manera posible.
4. En el marco de la ley de inclusión y la ley de salud mental, me gustaría saber ¿cuáles son las acciones concretas que garantizan la protección del bienestar tanto emocional como mental de las comunidades educativas, pensando siempre en el estudiantado y también en colaboradores que laboran en dichos establecimientos?

➤ **Respuesta panel MINEDUC:**

- **María Soledad González Serrano - Subsecretaría de Educación:** Por un lado, la educación especial surge como una educación distinta a la educación general, donde iban aquellos estudiantes que tenían discapacidad y que no podían asistir a colegios regulares. Esto históricamente surge como una educación segregada, distinta, aparte y con cierto tope.

Hoy la Ley General de Educación reconoce la educación especial como una modalidad educativa que es transversal a todos los niveles educativos. Esta modalidad va desde educación parvularia hasta educación de adultos. Está definida como un conjunto de servicios, de recursos técnicos y materiales, especializados de apoyo pedagógico. Es decir, es un aporte a la educación para que el estudiantado pueda participar y progresar en sus aprendizajes.

En la actualidad esta modalidad se desarrolla en escuelas regulares a través de los programas de integración escolar, a través de las escuelas especiales y de las escuelas hospitalarias.

Por otro lado, cuando hablamos de educación inclusiva, estamos hablando de un proceso de transformación e innovación educativa, a partir de la cual las escuelas se transformen para acoger a todos y todas sus estudiantes, que puedan acceder al derecho a la educación, participar, progresar y permanecer en las escuelas. La educación inclusiva es un proceso continuo, dinámico y permanente. No es una meta final a la que llegar, es un proceso que debe ir transformándose permanentemente en la medida que se transforma la sociedad, el estudiantado y las comunidades educativas.

- **Yarela Gómez Sánchez - Subsecretaría de Educación Superior:** En el caso de la educación superior hay una característica distinta a la educación general dada por la autonomía de las instituciones, por tanto, el rol de esta Subsecretaría es generar orientaciones. En este sentido, su equipo técnico ha estado trabajando en la Ley 20.422, convocando a una mesa de trabajo para la revisión de las políticas en torno a la discapacidad en general, con enfoque en educación superior. El informe de esta mesa técnica en la que participa SENADIS y Ministerio del Trabajo, debe ser entregado a la brevedad. Este trabajo tiene como especial énfasis abordar las complejidades de trayectoria educativa y egreso de la educación superior, que son los aspectos que han implicado los mayores desafíos.

En la modalidad de educación especial, se han realizado las orientaciones para la aplicación de los ajustes necesarios que indican los distintos cuerpos normativos en esta materia (20.422 y 21.545), con el fin de abordar la transición de las y los estudiantes que estaban en programas de integración en sus colegios, haciendo los ajustes para quienes ingresan a educación superior. En enero de 2025 se publicaron las orientaciones técnicas para la aplicación de la Ley 21.545, específicamente para personas autistas, entregando el marco de acción y estableciendo recomendaciones de acciones específicas. Estas acciones se vinculan a las disposiciones de la ley 20.422, homologando conceptos y favoreciendo a los estudiantes para que las instituciones tengan un marco para realizar los ajustes necesarios.

Las instituciones de educación superior, atendiendo a su autonomía, realizan los ajustes de acuerdo con su modelo pedagógico y prácticas educativas. Existe una articulación en la red de educación superior inclusiva de distintas regiones, ahí se coordina con los PIE y se realiza el seguimiento de esta transición, que es compleja. Se observa un aumento de ingreso a la educación superior de personas con discapacidad. Esto debido a que se ha favorecido el ingreso a todo el sistema de educación superior, por distintas vías de ingreso.

Respecto de la Ley 21.331, se hizo un informe de recomendaciones en torno a la salud mental de las y los estudiantes que luego derivó en un manual que publica la Superintendencia de Educación Superior (SIES) para el diálogo en los campus clínicos, para la convivencia y la salud mental de los estudiantes.

El tema de la transición al mundo laboral se abordó en la mesa técnica y se identifica como un importante desafío, especialmente de articulación con Trabajo. Esta articulación la lidera SENADIS.

5. ¿De qué manera están trabajando los establecimientos el decreto 83 y 67 de la **diversificación curricular y de las evaluaciones formativas**?

- **María Soledad González Serrano – Subsecretaría de Educación:** El equipo técnico de la Subsecretaría está trabajando en la ampliación del decreto 83 para educación media. Actualmente, abarca educación parvularia y educación básica. En las escuelas especiales, los talleres laborales siguen funcionando con decreto por déficit, esto no permite una adecuada formación y una certificación para que estas y estos estudiantes puedan acceder con mayor facilidad al ámbito laboral.

En muchos casos, la formación que entrega en las escuelas especiales, en la medida en que no hay una regulación, especificaciones más precisas o no está en el curriculum de educación media, no es pertinente con las necesidades del contexto o del mercado para estos estudiantes, ello genera una desigualdad con otros estudiantes.

El decreto 83 se sigue trabajando, asociado al 67 de evaluación, para favorecer esta diversificación e ir generando que las prácticas pedagógicas en las escuelas sean de gestionar el curriculum.

6. Los programas de integración están centrados en educación parvularia, básica y medias. ¿Hay alguna obligatoriedad para las universidades, aunque muchas han estado haciendo adecuaciones, de contar con estos programas de integración para estudiantes con necesidades especiales, no sólo de autistas, sino que también otras necesidades, para que puedan tener mayor continuidad, para que exista un PACI o adecuaciones para la PAES o una ficha DEC, con el fin que tengan una mejor inserción en la educación universitaria? ¿Hay alguna obligatoriedad para que tengan programas psicoeducativos, porque cuando se habla de inclusión, también está la situación de estudiantes extranjeros, no hispanoparlantes en algunos casos, en que se pudieran apoyar duelos migratorios, desapegos materiales o emocionales, todos ellos aspectos parte de la interculturalidad?

- **Yarela Gómez Sánchez - Subsecretaría de Educación Superior:** Los programas de integración están instalados por normativa en los establecimientos de educación básica y media. En educación superior no existe obligatoriedad, dada su autonomía. En educación superior, las instituciones están obligadas a cumplir con la ley, no específicamente contando o implementando centros especializados, pero sí tomando acciones específicas y ajustes necesarios.

Hay instancias de seguimiento y monitoreo de las acciones que las instituciones realizan para dar cumplimiento a normativa respecto de inclusión. Dada la gran diversidad de características de las instituciones, éstas implementan acciones de diferentes alcances y énfasis. En caso que las instituciones no realicen los ajustes que mandata la ley, la Superintendencia de Educación Superior recibe los reclamos y denuncias por incumplimiento.

Es justamente este dinamismo de la realidad y las necesidades de las y los estudiantes lo que ha empujado los cambios de normativa, de curriculum, estrategias pedagógicas, la necesidad abordar los desafíos de salud mental, multiculturalidad, discapacidad, entre otros. La Subsecretaría de Educación Superior realiza el seguimiento de esta adaptación y fomentar que estas materias se vayan considerado.

7. Además del curso de bienestar docente que tiene el Ministerio de Educación, ¿Qué otras acciones o levantamiento de información existen respecto de qué está pasando en las escuelas en torno a las situaciones de violencia que afectan a docentes producto de los desbordes conductuales y emocionales de algunos estudiantes?

- **María Soledad González Serrano - Subsecretaría de educación:** La Subsecretaría está trabajando en diferentes ámbitos. Por un lado, la ley de autismo se instala en el contexto de una normativa donde se ha ido avanzando en medidas que puedan permitir que la escuela vaya avanzando hacia procesos más inclusivos, ambientes más contenedores y de bienestar, no sólo para las y los estudiantes, sino para las comunidades educativas. Se está trabajando fuertemente en formación a nivel nacional con la ACHS, que permite hacerlo más transversal y que ha iniciado en forma presencial en todas las regiones, con continuidad virtual para dar mayor cobertura. Además, el CPEIP tiene cursos disponibles para los docentes, que abordan estas temáticas.

También se está trabajando en la elaboración de protocolos para poder prevenir las disregulaciones, en el trabajo de los perfiles de estudiantes autistas. Junto con aquello, se ha trabajado con la Superintendencia de Educación en la elaboración de la circular 586, que entrega orientaciones para abordar estos temas.

Por otro lado, la Política Nacional de Convivencia Escolar recientemente publicada tiene un eje importante en la salud mental no sólo de estudiantes, sino que también de las comunidades educativas, pero como todo proceso, no se instala de un momento a otro ni es un tema de fácil resolución.

- **Claudia Saavedra Norambuena, Subsecretaría de Educación Parvularia:** La educación parvularia cuenta con un currículum más flexible, no existe la concepción de asignatura, sino que las bases curriculares trabajan por núcleo, lo que permite que los distintos abordajes se puedan hacer de manera más integral con niños y niñas.

En la información que se ha levantado en jardines Integra y JUNJI, solo el 1,4 % de los niños y niñas es del espectro autista. Este es un dato relevante para dimensionar los que se vive en las aulas, la evidencia es bien clara respecto, no todos los niños y niñas autistas presentan desregulaciones.

Entre algunas acciones concretas que se han implementado, Integra ha contratado 500 profesionales de apoyo en el aula, en distintas materias, pero especialmente con foco de inclusión y del espectro autista. Por otro lado, en este semestre, en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, se está trabajando en un pilotaje para la entrega de un mecanismo de comunicación aumentativa a las aulas desde medio mayor, a propósito de que el diagnóstico se genera alrededor de los dos años de edad. Además, se debe señalar que la comunicación aumentativa es una buena herramienta de trabajo con la primera infancia y con distintas poblaciones a lo largo del ciclo vital. Este pilotaje va acompañado de formación para las educadoras, en la implementación de los mecanismos de comunicación aumentativa, como estrategias preventivas, ya que son herramientas que facilitan la comunicación con los niños y niñas que puedan tener dificultades, incluso porque no han desarrollado la oralidad o porque les resulta más fácil a comunicación a través de un panel visual.

8. ¿Se está trabajando desde le MINEDUC con algún organismo externo frente al potencial rol de los asistentes de la educación, psicólogos educacionales, para lograr impactar directamente en el aula?
- **Claudia Saavedra Norambuena - Subsecretaría de Educación Parvularia:** Para jardines infantiles se está trabajando en conjunto con el programa de salas inclusivas de Chile Crece más, de la Subsecretaría de la Niñez, En los territorios estos equipos están cumpliendo un rol muy importante de apoyo a los equipos educativos con distintas estrategias, tales como el uso del recurso de comunicación aumentativa entre otras.
 - **María Soledad González Serrano – Subsecretaría de Educación:** en el ámbito escolar se ha implementado otros apoyos, como las salas sensoriales y otras acciones respecto de la comunicación aumentativa. Hay dos perspectivas: una mirada reactiva que se centra en las y los estudiantes autistas con problemas; y una mirada preventiva, en la que se avanza desarrollando perfiles de apoyo a las y los estudiantes que ingresan a las escuelas. Se sabe que hay ciertas urgencias para abordar las situaciones emergentes y se está trabajando además de los cursos de formación, en el desarrollo de orientaciones técnicas y material de apoyo elaborado con las organizaciones de la sociedad civil y asociaciones profesionales. La ley se publica a mediados del 2023 y se ha avanzado en su implementación con los elementos ya expuestos.
 - **Francisca Gallegos Gambino - gabinete del Ministro de Educación:** Respecto de alianzas con otros organismos, hay que señalar que el trabajo con la ACHS incluye distintos focos:

comunicacional, formativo y despliegue en los distintos niveles de educación. Por otro lado, a nivel intersector existe una mesa de trabajo con autoridades y de contrapartes técnicas y políticas con el Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud, donde se hace monitoreo constante de los compromisos del gobierno para avanzar en inclusión, particularmente para la atención de los derechos de personas autistas. Y, por último, en el trabajo con la sociedad civil. En síntesis, existen tres líneas de trabajo en donde el Ministerio se vincula con otros organismos u otras carteras de Estado para avanzar en las medidas de inclusión y hacer un seguimiento a la cobertura y al público objetivo que está trabajando.

9. En el curso de una representante del estamento estudiantil hay varios niños y niñas con autismo. ¿Las personas autistas o jóvenes tendrían algún derecho extra?
- **Francisca Gallegos Gambino - gabinete del Ministro de Educación:** Las personas autistas están protegidas por la ley 21.545. Entonces, por derecho propio y por Ley, los derechos de las personas autistas están protegidos especialmente. Es importante contar con la credencial que declara que la persona es autista. Esta credencial se obtiene en COMPIN. En el caso de las y los estudiantes, debe haber un diagnóstico profesional, en base al cual las escuelas pueden realizar los protocolos de las actividades de la vida diaria y el PAEC.
 - **María Soledad González Serrano – Subsecretaría de Educación:** Las personas autistas, deben tener sus derechos asegurados como todas las personas. En el caso de las personas autistas, necesitan apoyos para ejercer sus derechos. Eso es lo que viene a hacer la ley, y eso es lo que están haciendo las distintas reparticiones del Estado y en las comunidades educativas para que se cuente con los apoyos necesarios frente a situaciones que generan estrés y contar con ambientes donde puedan desarrollar todas sus capacidades.

Cierre de sesión